

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	JA-R-0072/2025-II JA-0306/2022-U A.I. 698/2025	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS.	03/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE URUAPAN, DONDE INFORMA QUE SE TUVO A LA MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL, REALIZANDO GESTIONES EN VÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. ESTO EN ATENCIÓN, A QUE NO ACREDITÓ QUE SE HUBIESE MATERIALIZADO EN SU TOTALIDAD EL SEGUNDO PUNTO, DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA. POR TANTO, FUE QUERIDA PARA QUÉ EN EL TÉRMINO DE <u>TRES DÍAS HÁBILES</u>, INFORMARA EL CUMPLIMIENTO. BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY RESPECTIVO. SIN EMBARGO, POSTERIOR A UNA CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (SISE), SE ADVIRTIÓ QUE EN DIVERSO PROVEIDO DE 28 DE ENERO DE 2026, EL REFERIDO JUZGADO FEDERAL, PROVEYÓ RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA DE AMPARO OTORGANDO LA VISTA CORRESPONDIENTE LAS PARTES. POR TANTO, SE ORDENA AGREGAR EL COMUNICADO DE CUENTA ÚNICAMENTE PARA QUE OBRE COMO CONSTANCIA. LA MAGISTRADA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO GENERAL DE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ACUERDOS, QUEDARON ENTERADOS DEL CONTENIDO. CÚMPLASE.-
2	JA-0309/2024-III A.I. V-1460/2025	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	03 FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ANEXA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, EN LA CUAL RESOLVIÓ SOBRESEER EL JUICIO, CONTRA ACTOS QUE RECLAMÓ AL JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. DE LO ANTERIOR, SE INFORMÓ AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA RESOLUCIÓN, AÚN NO HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	JA-R-0067/2025-III JA-0022/2016-I A.I. 1480/2025	INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	04/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE INSERTA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA, DICTADA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, DEDUCIDO DEL PRESENTE JUICIO, EN LA QUE SE ADVIERTE FUE CONCEDIDA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LOS QUEJOSOS; LA CUAL FUÉ OTORGADA A EFECTO DE QUE NO SE HICIERA EFECTIVA LA MULTA QUE LES FUE IMPUESTA, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL AMPARO EN CUESTIÓN. SE COMUNICÓ DE LO ANTERIOR, A LOS MAGISTRADOS DE LA PRIMERA Y TERCERA SALA, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
2	JA-1233/2021-II A.I. 1085/2025	FELIPE GONZALEZ OSNAYA	04/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE FUE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, DONDE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO, RESOLVIÓ SOBRESEER EL JUICIO DE AMPARO. DE LO ANTERIOR SE INFORMÓ A LA JUEZA SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
3	JA-R-0082/2025-I JA-0272/2025-III A.I. VI-71/2026	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	04/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DONDE TUVO POR ADMITIDA LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR LA MORAL QUEJOSA, CONTRA ACTOS QUE ATRIBUYE A LA MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA Y JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO, DE ESTE TRIBUNAL; ORDENANDO ADEMÁS, LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN SOLICITADA. REQUIRIENDO INFORMES CON JUSTIFICACIÓN A LA MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA Y AL JUEZ TERCERO EN COMENTO, PARA QUÉ EN EL TÉRMINO DE <u>QUINCE DÍAS</u>, SEAN RENDIDOS EN MODO Y TIEMPO. SEÑALANDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POR OTRA PARTE, Y CONFORME A LO ORDENADO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO, FUE SOLICITADO, INFORME PREVIO PARA QUÉ EN EL TÉRMINO DE <u>CUARENTA Y OCHO HORAS</u>, SEA RENDIDO. FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. SE COMUNICÓ DE LO ANTERIOR, A LA MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA Y AL JUEZ TERCERO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0110/2023-I JA-0614/2022-II A.D.A. 59/2024	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RAZO	05/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, DETERMINÓ DAR POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO. DE LO ANTERIOR SE INFORMÓ, A LA PRIMERA SALA Y JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. EN EL ENTENDIDO QUE DICHO AUTO, AÚN NO HA CAUSADO FIRMEZA Y POR ENDE, AÚN NO SE DECLARA EL ARCHIVO DEL ASUNTO. CÚMPLASE.-
2	RAA-0036/2024-II JA-0617/2022-II A.D.A. 335/2024	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	05/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, QUIEN REFIERE, QUE EN RELACIÓN A LA CONSULTA DE COMPETENCIA PLANTEADA ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS; DETERMINÓ QUE LE CORRESPONDE AL TRIBUNAL FEDERAL OFICIANTE, CONTINUAR CON EL CONOCIMIENTO DEL AMPARO EN CUESTIÓN.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				POR TANTO, SE DEVOLVIÓ A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE, PARA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. LA MAGISTRADA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, QUEDARON ENTERADOS DEL TAL CIRCUNSTANCIA. CÚMPLASE.-
3	PRA-R-003/2024-IV PRA-0022/2023-V A.D.A. 48/2025	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05 FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y OCHO TOMOS DE PRUEBA; NO ADJUNTANDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, POR LA QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO A LA PARTE QUEJOSA. EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE ADOPTÓ EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AGREGÓ PARA CONSULTA, LA LIGA CORRESPONDIENTE. MISMA QUE FUÉ CONSULTADA E IMPRESA PARA SUS ANTECEDENTES.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SE ACUSÓ RECIBO, CORRESPONDIENTE. INFORMÁNDOSE LO CONDUCENTE, A LA CUARTA Y QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL.
				CÚMPLASE.-
4	RAA-0102/2025-II RAA-0103/2025-II JA-0286/2023-III A.D.A. 42/2026	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/FEBRERO/2026	SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DONDE ACUSÓ RECIBO DE DIVERSO OFICIO REMITIDO POR ESTE TRIBUNAL, CON MOTIVO DE LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIÓ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DE SU APODERADO JURÍDICO. RESOLVIENDO, QUE LA PARTE QUEJOSA, AL SER PERSONAS MORALES OFICIALES, CARECEN DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO; PROCEDIENDO CONFORME A LA LEY DE AMPARO, DESECHARLA DE PLANO. EN EL ENTENDIDO QUE DICHA DETERMINACIÓN AÚN NO CAUSA FIRMEZA Y POR ENDE AÚN NO SE HA PROVEÍDO RESPECTO AL ARCHIVO.
				CÚMPLASE.-
5	RAA-0045/2024-II JA-0398/2023-II A.D.A 341/2024	HUGO IVÁN GUZMÁN ROJAS	05/FEBRERO/2026	VISTAS LAS CONSTANCIAS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES, ABIERTO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR EL QUEJOSO, DEL INDICE DEL PRIMER

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO; CONSTANCIAS DE LAS CUALES SE ADVIERTE QUE EL REFERIDO TRIBUNAL FEDERAL, EN AUTO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, TUVO POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO. Y A FIN DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE ORIGEN, FUE SOLICITADO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, INFORME EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS O SIENDO EL CASO, SI EL REFERIDO PROVEÍDO A CAUSADO FIRMEZA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DETERMINE LO PROCEDENTE. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
6	RAA-0112/2025-I JA-0625/2024-III A.D.A. 33/2026	AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	05/FEBRERO/2026	SE TUVO POR RECIBIDO, EL OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DONDE ACUSÓ RECIBO DE OFICIO, CON MOTIVO DE LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVÍÓ EL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU SÍNDICA MUNICIPAL. DONDE, ADEMÁS, RESOLVIÓ QUE LA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PARTE QUEJOSA, AL SER PERSONAS MORALES OFICIALES, CARECEN DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO, POR LO QUE PROCEDÓ CONFORME A LA LEY DE AMPARO, A DESECHARLA DE PLANO. EN EL ENTENDIDO QUE DICHA DETERMINACIÓN AÚN NO CAUSA FIRMEZA Y POR ENDE, NO SE HA PROVEÍDO RESPECTO AL ARCHIVO. CÚMPLASE.-
7	RAP-0011/2024-IV PRA-0022/2023-V A.D.A. 145/2025	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PROMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA LOS EXPEDIENTES DE ORIGEN, SIN QUE ANEXE TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO, EN LA QUE RESOLVIÓ SOBREEER EL PRESENTE JUICIO. ADEMÁS, Y EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE ADOPTÓ EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AGREGÓ PARA CONSULTA, LA LIGA CORRESPONDIENTE; MISMA FUE CONSULTADA E IMPRESA PARA SUS ANTECEDENTES. SE ACUSÓ RECIBO, CORRESPONDIENTE.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				INFORMÁNDOSE LO CONDUCTENTE, A LA CUARTA Y QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
8	JA-R-0028/2025-I JA-0317/2021-II A.I. X-1235/2025	SELENE RANGEL SANTIAGO	05/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DONDE INFORMA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL, DIÓ CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR PRONUNCIADO EN EL JUICIO. PROCEDIENDO EL JUZGADO FEDERAL, A EMITIR PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, DECLARANDO CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 196 DE LA LEY DE AMPARO; ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. REMITIÉNDOSE A LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL, EL CUADERNO DE AMPARO CONCLUDIO Y AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, COPIA DEL OFICIO DE CUENTA. CÚMPLASE.-
9	JA-R-0030/2024-III JA-0009/2023-I A.I. 253/2024-IIH	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	05/FEBRERO/2026	VISTAS LAS CONSTANCIAS GLOSADAS EN EL CUADERNO DE AMPARO INDIRECTO, DEL INDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DONDE SE ADVIRTIÓ QUE EMITIÓ ACUERDO DE FALLO PROTECTOR, Y QUE SE HABIA CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD CON LA SENTENCIA, CONFORME

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO. SIN QUE A LA FECHA HAYA INFORMADO A ESTE TRIBUNAL, SI CAUSÓ FIRMEZA O EN SU CASO, HAYA SIDO RECURRIDA. POR TANTO, ESTE TRIBUNAL TUVO A BIEN SOLICITAR AL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, INFORME EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE GARANTÍAS, PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE. CÚMPLASE.-
10	JA-272/2025-III V-760/2025	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	05/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL, COMUNICA QUE FUÉ ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA QUEJOSA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, DERIVADO DEL PRESENTE ASUNTO, DONDE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. DE LO ANTERIOR, SE INFORMÓ AL TITULAR Y ACTUARIO AMBOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	JA-R-0080/2024-II JA-0678/2023-III A.D.A. 598/2024	ALMA ROSA GARCIA AYALA	06/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DE ORIGEN, NO ADJUNTANDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE ADOPTÓ EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AGREGÓ PARA CONSULTA, LA LIGA CORRESPONDIENTE. MISMA QUE FUÉ CONSULTADA E IMPRESA PARA SUS ANTECEDENTES. SE ACUSÓ RECIBO, CORRESPONDIENTE. INFORMÁNDOSE LO CONDUCTENTE, A LA SEGUNDA SALA Y JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
2	RAA-0169/2024-III JA-0788/2023-III A.D.A. 703/2024	SERGIO TORRES DELGADO Y LUZ ÁNGELES YEVERINO RAMÍREZ	06/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DE ORIGEN, NO ADJUNTANDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE ADOPTÓ EL

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AGREGÓ PARA CONSULTA, LA LIGA CORRESPONDIENTE. MISMA QUE FUÉ CONSULTADA E IMPRESA PARA SUS ANTECEDENTES. SE ACUSÓ RECIBO, CORRESPONDIENTE. INFORMÁNDOSE LO CONDUCTENTE, A LA TERCERA SALA Y JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
3	QUEJA 0025/2024-V JA-1328/2021-II A.I. 152/2025	MAURICIO GONZÁLEZ GARFIAS	06 FEBRERO/2026	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE ANTECENTES CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO DE LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO JUDICIAL (SISE), DONDE SE ADVIERTE QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO, EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, TUVO POR CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO SIN QUE HAYA EXISTIDO EXCESO O DEFECTO EN EL MISMO. AHORA BIEN, CON LA IMPRESIÓN DEL EXTRACTO DEL AUTO DE ANTECEDENTES, ESTE ÓRGANO CUENTA CON ELEMENTOS PARA DETERMINAR LO QUE LEGALMENTE PROCEDA DENTRO DEL CUADERNO ABIERTO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. NO OBSTANTE, A LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, LA AUTORIDAD FEDERAL, NO HA DADO A CONECER A ESTE TRIBUNAL, SI DICHA DETERMINACIÓN HA CAUSADO FIRMEZA O EN SU CASO, HAYA SIDO RECURRIDA.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				POR TANTO, SE ORDENÓ GIRAR OFICIO AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, PARA PARA QUE INFORME EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE GARANTÍAS. CÚMPLASE.-
4	JA-0349/2024-I A.I. VI-1461/2025	JAIME CASTRO GARCÍA	06/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE ANEXA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO, EN LA CUAL RESOLVIÓ SOBREER EL JUICIO DE AMPARO, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO. INFORMÁNDOSE DE LO ANTERIOR, AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO QUE DICHA RESOLUCIÓN, AÚN NO HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	PRA-0011/2024-IV	EFRÉN CAZARES AVALOS	09/FEBRERO/2026	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ EL REFERIDO QUEJOSO, EN CONTRA DE ACTOS ATRIBUIDOS A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EMITIDOS DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN REFERIDO. SE ORDENA REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO PREVISTO EN LA LEY DE AMPARO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, CERTIFIQUE LAS FECHAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, SE ORDENÓ AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
2	JA-0600/2021-II A.I. 1260/2025	ADVANZER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	09/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE COMUNICA QUE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL, EN LA QUE SE DETERMINÓ DECLARAR SIN MATERIA LA QUEJA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA POR LA MORAL QUEJOSA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DONDE FUÉ CONCEDIDA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE COMUNICÓ DE LO ANTERIOR, AL JUZGADO

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL.
				CÚMPLASE.-
3	JA-R-0041/2024-II JA-0342/2023-I A.I. 120/2026	CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS	09/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRIO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE LOS CUALES HACE DEL CONOCIMIENTO, QUÉ EN ATENCIÓN A LA COPIA CERTIFICADA REMITIDA POR ESTE TRIBUNAL, SE DIÓ POR ENTERADO, QUE LA PARTE QUEJOSA COMPARECIÓ A RATIFICAR EL ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS SE ORDENÓ EL SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEL JUICIO. POR TANTO, Y AL HABERSE ACTUALIZÓ LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENÓ EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO FUERA DE AUDIENCIA. DEJÁNDO SIN EFECTOS LA FECHA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE HIZÓ DEL CONOCIMIENTO DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SEGUNDA SALA Y JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA DETERMINACIÓN, AÚN NO CAUSA FIRMEZA. CÚMPLASE.-
4	JA-R-0060/2025-III JA-0430/2023-I A.I. 1305/2025	EVANGELINA RAYA ARREOLA	09/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DONDE INSERTA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO, EN LA CUAL RESOLVIÓ CONCEDER EL

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA QUEJOSA. INFORMÁNDOSE DE LO ANTERIOR, AL MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA, ASÍ COMO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO QUE DICHA RESOLUCIÓN, AÚN NO HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0114/2023-I RAA-0129/2023-I JA-0796/2021-I A.D.A. 3/2026	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	11/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; DONDE INFORMA QUE ADVIRTIÓ DE OFICIO, QUE HAN CESADO LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO EN LA VÍA CONSTITUCIONAL, POR LA PARTE QUEJOSA. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL FRACCIÓN XXI, DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO, CON RELACIÓN AL DIVERSO 179; PROCEDIÓ A DESECHARLA DE PLANO. EN EL ENTENDIDO QUE DICHA DETERMINACIÓN AÚN NO CAUSA FIRMEZA. CÚMPLASE.-
2	RAA-0157/2023-I JA-0146/2023-III A.D.A. 153/2024	MARÍA LUISA RECILLAS ÁLVAREZ	11/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; POR EL CUAL SOLICITÓ A ESTE TRIBUNAL, EL ACUSE, DONDE INFORMÓ LA EJECUTORIA Y SE REMITIERON LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DEL RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO ADMINISTRATIVO; LO ANTERIOR, PARA PROVEER RESPECTO AL ARCHIVO DEL ASUNTO. SE ACUSÓ DE RECIBIDO, AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO. CÚMPLASE.-
3	JA-0261/2024-III A.D.A.569/2024	CYNTHIA ALEJANDRA MÉNDEZ CASARES	11/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; AL QUE ACOMPAÑA LOS AUTOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN LINEA EN DISCO COMPACTO, ASÍ COMO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO, EN LA QUE SOBRESEYÓ EL JUICIO A LA QUEJOSA. ACUSÁNDO DE RECIBIDO, A LA AUTORIDAD FEDERAL. CÚMPLASE.-
4	RAA-0082/2025-I JA-0377/2024-III	TERCERO ITERESADO	ACUERDOS DE FECHA: 05/ENERO/2026; Y, 11/FEBRERO/2026	Toda vez que el tercero interesado MOISÉS CARDONA ANGUIANO, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ EL OCHO DE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		MOISÉS CARDONA ANGUIANO		ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU DOMICILIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE CINCO DE ENERO Y ONCE DE FEBRERO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: “En Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta con el escrito de demanda de amparo directo con seis copias de traslado, que presentó MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, quien se ostenta como Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a las diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos, el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, en la oficialía de partes del del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en su <u>turno vespertino</u>, donde se registraron con el número de folio 31393; con los autos del recurso de apelación RAA-0082/2025-I, enviado por la Primera Sala mediante oficio número 1067/2025-I, recibido a las catorce horas con dieciséis minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, así como del juicio administrativo JA-0377/2024-III, enviado por el Juzgado Tercero mediante oficio 6126/2025-III, a las catorce horas con cuarenta minutos, el uno de diciembre del mismo año; a la coordinación de amparos de este órgano jurisdiccional, <u>para la substanciación de la presente demanda.-</u> Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a cinco de enero de dos mil veintiséis. Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que tiene reconocido en los autos del recurso de apelación RAA-0082/2025-I (auto de nueve de julio de dos mil veinticinco, localizado a foja 52 a 54 de ese expediente), en contra de actos atribuidos a la Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de apelación RAA-0082/2025-I, el cual fue

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0377/2024-III, mismo que hace consistir en: “III. – Acto reclamado: La resolución de fecha 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco emitida dentro del recurso de Apelación R.A.A.-0082/2025-I, por la Magistrada de la Primera Sala Administrativa del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa para el Estado de Michoacán.” A lo que se acuerda: Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del otrora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicable en términos de los artículos Primero, Segundo y Tercero transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se instruye al Secretario General de Acuerdos del ahora Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. Del libelo constitucional se desprende que la parte quejosa consideró que en el presente asunto no existe tercero interesado; no obstante, de las constancias que conforman el juicio administrativo de origen, se desprende que dicho carácter le corresponde a: - MOISÉS CARDONA ANGUIANO, Y; Parte actora en la litis de origen, quien de acuerdo con las constancias que conforman el juicio administrativo JA-0377/2024-III, se advierte que le reviste dicho carácter; por tanto, se ordena al actuario de este tribunal, le corra traslado de ley al tercero interesado, por si o por conducto de sus autorizados, con copia de la demanda, en el domicilio proporcionado en autos, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo. Lo señalado encuentra apoyo, por analogía, en los siguientes criterios aislados, aplicables al caso: No. Registro: 349,461, Tesis aislada, Materia(s): Civil, Quinta Época, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tesis: Página: 805: “PROCEDIMIENTO, REGULARIZACION DEL, EN CASO DE OMISIONES EN SU SUSTANCIACION (LEGISLACION DEL ESTADO DE MEXICO). Conforme al artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, “los Jueces y tribunales tienen obligación de subsanar toda omisión que notaren en la sustanciación de los juicios, para el solo efecto de regularizar el procedimiento”. Esta disposición debe entenderse en el sentido de que antes de que cause estado una situación procesal, debida sólo a una omisión en la sustanciación del juicio, el Juez o tribunal, en su caso, deberán subsanarla para el solo efecto de regularizar el procedimiento; de manera que si en la especie causó estado el auto del Juez que continuó el procedimiento que se estima irregular, no podía ya aplicarse, debido a los efectos de la preclusión, el artículo 155 citado.” No. Registro: 269,025, Tesis aislada, Materia(s): Común, Sexta Época, Instancia: Segunda Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación Tercera Parte, III, Tesis: Página: 149. “PROCEDIMIENTO, VIOLACIONES AL. LOS JUECES O INSTRUCTORES DEBEN SUBSANARLAS. El artículo 275 del Código Federal de Procedimientos Civiles fija el momento en que deben corregirse las violaciones del procedimiento que hayan reclamado las partes, pero de éste precepto legal no se desprende que esas violaciones no puedan ser subsanadas por el instructor del procedimiento, máxime que el artículo 58 del mismo código los autoriza para que procedan en esa forma, al establecer que los Jueces, Magistrados y Ministros podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la sustanciación del procedimiento, para el sólo efecto de la regularización del mismo.” Por otra parte, del escrito de presentación de la demanda, se tiene que la parte quejosa solicita a la autoridad señalada como responsable la suspensión del acto reclamado, en los términos que se transcribe a continuación: “SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO: Solicito desde este momento se conceda la suspensión del acto reclamado a fin de que las cosas se mantengan en el estado procesal

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				que actualmente se encuentra, hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente Juicio.” De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, fracción XI de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensiva. Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustento el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra rezan: “SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.” El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, se reitera que lo hace consistir en lo siguiente: “III.- Acto reclamado: La resolución de fecha 28 veintiocho de octubre de 2025 dos mil veinticinco emitida dentro del recurso de Apelación R.A.A.-0082/2025-I, por la Magistrada de la Primera Sala Administrativa del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa para el Estado de Michoacán.” De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA SENTENCIA de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticinco, emitida en el recurso de apelación número RAA-0082/2025-I, derivado del juicio administrativo JA-0377/2024-III; lo anterior, por tratarse de

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de conceder al quejoso la suspensión solicitada, SE DARÁN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda constitucional. Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente: ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.” También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe: “ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.” Ahora bien, por lo que respecta a LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO, tenemos que, la Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en su sentencia de data <u>veintiocho de octubre de dos mil veinticinco</u>, estimó, que resultaron infundados e inoperantes los agravios hecho valer por la parte recurrente y aquí quejosa, por lo anterior, confirmó el sentido de la sentencia definitiva de fecha <u>seis de mayo del mismo año</u>, emitida por el Juzgado Tercero de este Tribunal, dentro del Juicio Administrativo número JA-0377/2024-III, en la cual, dicho Juzgado declaró la inexistencia de diversas conductas administrativas previstas en el numeral 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, atribuidas al presunto responsable Moisés Cardona Anguiano, en su carácter de ex Regidor de Representación Proporcional del

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ello, como lo refiere la Contraloría de Morelia, por haberse autorizado para sí un pago extraordinario por la cantidad de \$283,950.00 (doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100, m.n.), divididos entre la primera y segunda quincena del mes de junio, en el ejercicio 2021 dos mil veintiuno, cada uno por la cantidad de \$141,975.00 (ciento cuarenta y un mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), por concepto de “Reconocimiento COVID 19”, adicional a su nómina. Bajo esa circunstancia, y atendiendo a lo anteriormente expuesto, ante tal determinación, tampoco procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atento a que su naturaleza es DECLARATIVA, y en ese tenor, <u>de tal sentencia no se deriva ningún acto de ejecución</u>, tal como quedó precisado en supra líneas, resultando por ende improcedente la suspensión que solicita la parte quejosa. Sirve de orientación a la anterior consideración, el criterio aislado que sustentó el entonces Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, que se localiza en el Semanario Judicial de la Federación, volumen 163-168, Sexta Parte, página 15, de la voz y texto que a continuación se insertan: “ACTOS DECLARATIVOS, SUSPENSION IMPROCEDENTE CONTRA LOS. Aun cuando la sentencia reclamada sea definitiva, la misma es meramente declarativa si la autoridad responsable se limita a evidenciar una situación jurídica determinada, pero sin que se modifiquen situaciones o derechos existentes y, por lo tanto, de tal sentencia no se deriva ningún acto de ejecución, sino actos meramente declarativos que se ejecutan desde la fecha en que se hace la declaración, resultando en consecuencia improcedente la suspensión que en su contra se pida, pues tales actos quedan fuera del alcance jurídico de ella.” Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y el expediente de cuenta, para que la autoridad indicada como responsable, rinda el informe justificado correspondiente; hecho lo anterior, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercero interesado; así como los

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				expedientes que originaron los actos reclamados. En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes. Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe: "AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."
--	--	--	--	---

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías. Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala, en unión del Maestro Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo -conforme al Acta número 23 veintitrés levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el tres de diciembre de dos mil veinticinco-; y con fundamento en los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, quien da fe.- Lístese.- Conste.” -Dos firmas ilegibles- “En Morelia, Michoacán de Ocampo, en once de febrero de dos mil veintiséis, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 23 veintitrés levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el tres de diciembre de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada MOISÉS CARDONA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<u>ANGUIANO</u>, en el <u>AVISO</u> que el actuario de este tribunal, le dejó el ocho de enero del presente año, en el domicilio señalado en autos del juicio administrativo citado al rubro, para ser emplazada, transcurrió del nueve al doce de enero del año en curso, toda vez que los días diez y once de enero pasado, fueron sábados y domingo. Doy fe.- Mtro. Hannes Abdiel Ortega Anaya. Morelia, Michoacán de Ocampo, a once de febrero de dos mil veintiséis. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en contra de actos atribuidos a la Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de apelación RAA-0082/2025-I, el cual fue interpuesto dentro del juicio administrativo JA-0377/2024-III. Se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió al tercero interesado MOISÉS CARDONA ANGUIANO, en el <u>aviso</u> que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el ocho de enero del año en curso, en el domicilio señalado dentro de autos del juicio administrativo citado al rubro, <u>sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de cinco de enero de dos mil veintiséis</u>, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes. En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso fijado el veintiocho de enero pasado, por el actuario adscrito a este tribunal, por lo que se ordena notificar a la parte tercero interesada Moisés Cardona Anguiano, el referido acuerdo de cinco de enero del año en curso, <u>por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal</u>, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala, en unión del Maestro Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				Michoacán de Ocampo -conforme al Acta número 23 veintitrés levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el tres de diciembre de dos mil veinticinco-; y con fundamento en los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, quien da fe.- Lístese.- Conste.” -Dos firmas ilegibles-
5	RAA-0114/2025-I RAA-0115/2025-I RAA-0116/2005-I RAA-0117/2025-I RAA-0118/2025-I JA-0001/2025-II	TERCERO INTERASADO HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO	ACUERDOS DE FECHA: 23/ENERO/2026; Y, 11/FEBRERO/2026	Toda vez que el tercero interesado HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN SU DOMICILIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE VEINTITRÉS DE ENERO Y ONCE DE FEBRERO, AMBOS DEL AÑO EN CURSO, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN: “En Morelia, Michoacán de Ocampo, a <u>veintitrés de enero de dos mil veintiséis</u>, se da cuenta con los escritos de presentación de demanda de amparo directo; y, <u>cada una con cinco copias de traslado, que presentaron de manera individual las siguientes autoridades:</u> <u>1. JOSÉ MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ, EN CUANTO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.</u> <u>2. MARIELA POLINA CUADROS, EN CUANTO SÍNDICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.</u> <u>3. RICARDO GARCÍA CHÁVEZ, EN CUANTO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.</u>

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				4. <u>ENRIQUE RAMOS VARGAS, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.</u> 5. <u>JUDITH ROSSANA AGABO ZAVALA, EN CUANTO CONTRALORA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.</u> A las dieciocho horas con treinta y un minutos, dieciocho horas con treinta minutos, dieciocho horas con treinta y tres minutos, dieciocho horas con veinticinco minutos y dieciocho horas con veinticinco minutos, del diez de diciembre de dos mil veinticinco, <u>respectivamente</u>, en la Oficialía de Partes del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <u>en el turno vespertino</u>, donde se registraron con los números de folio 32268, 32267, 32269, 32266 y 32265, respectivamente. Asimismo, con las constancias relativas al recurso de apelación número RAA-0110/2025-I y sus acumulados RAA-0114/2025-I, RAA-0115/2025-I, RAA-0116/2025-I, RAA-0117/2025-I y RAA-0118/2025-I, enviado por la Primera Sala mediante oficio 1114/2025-I, a las quince horas con veintidós minutos, el doce de diciembre de dos mil veinticinco, así como del juicio administrativo JA-0001/2025-II, remitido por el Juzgado Segundo, mediante oficio 0003/2026-II, a las nueve horas con cinco minutos, el dieciséis de enero del año en curso, ambos a esta Coordinación de Amparos; lo anterior, <u>para la substanciación de la presente demanda de amparo directo.-</u> Conste. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis. Vistas las DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO que presentaron las siguientes autoridades de manera individual, de la siguiente forma: 1. <u>JOSÉ MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ, EN CUANTO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN</u>, en contra la resolución definitiva de <u>catorce de noviembre de dos mil veinticinco</u>, dictada por la Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del recurso de apelación RAA-0114/2025-I.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				2. <u>MARIELA POLINA CUADROS, EN CUANTO SÍNDICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN,</u> en contra la resolución definitiva de <u>catorce de noviembre de dos mil veinticinco</u>, dictada por la <u>Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo</u>, dentro del recurso de apelación <u>RAA-0115/2025-I</u>. 3. <u>RICARDO GARCÍA CHÁVEZ, EN CUANTO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN,</u> en contra la resolución definitiva de <u>catorce de noviembre de dos mil veinticinco</u>, dictada por la <u>Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo</u>, dentro del recurso de apelación <u>RAA-0116/2025-I</u>. 4. <u>ENRIQUE RAMOS VARGAS, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN,</u> en contra la resolución definitiva de <u>catorce de noviembre de dos mil veinticinco</u>, dictada por la <u>Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo</u>, dentro del recurso de apelación <u>RAA-0117/2025-I</u>. 5. <u>JUDITH ROSSANA AGABO ZAVALA, EN CUANTO CONTRALORA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN,</u> en contra la resolución definitiva de <u>catorce de noviembre de dos mil veinticinco</u>, dictada por la <u>Primera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo</u>, dentro del recurso de apelación <u>RAA-0118/2025-I</u>. Recursos de apelación antes referidos, todos interpuestos dentro del juicio administrativo <u>JA-0001/2025-II</u>, y que la <u>Primera Sala de este tribunal</u>, señalada como responsable, en auto de veinte de octubre de dos mil veinticinco, determinó acumular los citados medios de impugnación, por tanto, los resolvió de

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				manera conjunta en sentencia de catorce de noviembre de dos mil veinticinco. Ahora bien, no obstante los escritos de demanda fueron presentados ante este tribunal de manera individual por cada uno de los quejosos, de los mismo se advierte que todos coinciden que de lo que se duelen es de la <u>sentencia definitiva de catorce de noviembre de dos mil veinticinco dictada por la Primera Sala de este órgano jurisdiccional, en la que resolvió el recurso de apelación RAA-0110/2025-I junto con sus acumulados RAA-0114/2025-I, RAA-0115/2025-I, RAA-0116/2025-I, RAA-0117/2025-I y RAA-0118/2025-I, estos cinco últimos materia de los escritos de demanda con los cuales se da cuenta.</u> Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, este tribunal determina realizar el trámite correspondiente previsto en la Ley de Amparo en su numeral 178, de manera conjunta, lo anterior, atendiendo a los <u>principios de concentración, unidad procesal y economía procesal</u>, los cuales, refieren que éstos deben inspirar cualquier proceso y obligar a tratar de evitar actuaciones innecesarias, normalmente por ser reiterativas de las ya practicadas, con el objetivo de no multiplicar innecesariamente la actividad jurisdiccional y carga que el mismo proceso conlleve con relación al tiempo, trabajo y costos para las partes que conformen el líbelo constitucional; fin de agilizar y hacer expedito todo el proceso, y de esa forma se puedan analizar los argumentos y desahogar pruebas de manera concentrada por parte del juzgador, permitiendo que los mismos hechos sean materia de un único juicio, no obstante existan diversos promoventes, en aras, además de reducir el número de actuaciones por el mismo comportamiento reclamado, dotando de eficacia y celeridad al proceso, optimizando los esfuerzos y recursos invertidos por las partes, intervinientes y autoridades judiciales; evitando así, la adopción de decisiones contradictorias frente a los mismos hechos, conforme al derecho de seguridad jurídica. Precisado lo anterior, se acuerda lo siguiente: Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del otrora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicable en términos de los artículos Primero, Segundo y Tercero transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se instruye al Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. De los libelos constitucionales se desprende que las partes quejosas señalaron como tercero interesado a: - HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO. Parte actora en el juicio administrativo natural JA-0001/2025-II; por tanto, se ordena al actuario de este Tribunal, le corra traslado de ley al ahora tercero interesado, por si o por conducto de sus autorizados, con copia de la demanda, en el domicilio proporcionado en autos, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo. En otro contexto, del libelo constitucional se advierte que la parte quejosa <u>NO solicitó la suspensión del acto reclamado</u>, por lo que no se hace pronunciamiento al respecto. Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y los expedientes de cuenta, para que la autoridad indicada como responsable, rinda el informe justificado correspondiente; hecho que
--	--	--	--	---

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				sea, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a quien le reviste el carácter de tercero interesado; así como los autos de donde emana el acto reclamado. En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes. Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe: "AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO. La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado
--	--	--	--	--

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea, del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales.” Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías. Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala, en unión del Maestro Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo -conforme al Acta número 23 veintitrés levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el tres de diciembre de dos mil veinticinco-; y con fundamento en los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, quien da fe.- Lístese. - Conste.” -Dos firmas ilegibles- “En Morelia, Michoacán de Ocampo, en once de febrero de dos mil veintiséis, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal en materia de Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 23 veintitrés levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el tres de diciembre de dos mil veinticinco; y, con fundamento en los artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección,
--	--	--	--	--

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada <u>HEBER ALEJANDRO RODRÍGUEZ DELGADO</u>, en el AVISO que el actuario de este tribunal le dejó el veintiocho de enero del presente año, en el domicilio señalado en autos del juicio administrativo citado al libro, para ser emplazada, transcurrió del veintinueve al treinta de enero del año en curso. Doy fe.- Mtro. Hannes Abdiel Ortega Anaya. Morelia, Michoacán de Ocampo, a once de febrero de dos mil veintiséis. Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de las demandas constitucionales que presentaron: JOSÉ MANUEL TAPIA HERNÁNDEZ, EN CUANTO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN. MARIELA POLINA CUADROS, EN CUANTO SÍNDICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN. RICARDO GARCÍA CHÁVEZ, EN CUANTO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN. ENRIQUE RAMOS VARGAS, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN. JUDITH ROSSANA AGABO ZAVALA, EN CUANTO CONTRALORA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN. En contra de actos atribuidos a la Primera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en el recurso de apelación <u>RAA-0110/2025-I junto con sus acumulados RAA-0114/2025-I, RAA-0115/2025-I, RAA-0116/2025-I, RAA-0117/2025-I y RAA-</u>

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				0118/2025-I, estos cinco últimos materia de los escritos de demanda con los cuales se da cuenta, respectivamente, todos en contra de la <u>sentencia definitiva de catorce de noviembre de dos mil veinticinco</u>, dictada por la Primera Sala de este órgano jurisdiccional, en los referidos medios de impugnación. Se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se concedió al tercero interesado HEBER ALEJANDRO RODRIGUEZ DELGADO, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el veintiocho de enero del año en curso, en el domicilio señalado dentro de autos del juicio administrativo citado al rubro, <u>sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de veintitrés de enero de dos mil veintiséis</u>, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes. En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso fijado el veintiocho de enero pasado, por el actuario adscrito a este tribunal, por lo que se ordena notificar a la parte tercero interesada Heber Alejandro Rodríguez Delgado, el referido acuerdo de veintitrés de enero del año en curso, <u>por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal</u>, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Lizett Puebla Solórzano, Presidenta y Titular de la Segunda Sala, en unión del Maestro Hannes Abdiel Ortega Anaya, Secretario General de Acuerdos del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo -conforme al Acta número 23 veintitrés levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el tres de diciembre de dos mil veinticinco-; y con fundamento en los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Decreto número 05, publicado el día viernes 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, séptima sección, tomo CLXXXVII, número 7, a través del cual se reforman diversos artículos, fracciones, incisos y párrafos de la Constitución

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 31, fracción XXVII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, quien da fe.- Lístese - Conste.” -Dos firmas ilegibles-
6	JA-R-0028/2025-I JA-0317/2021-II A.I. VII-102/2026	SELENE RANGEL SANTIAGO	11/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE EL ACUERDO DE SÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO, DONDE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SIN QUE HAYA ORDENADO LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO FUE SOLICITADO. ADEMÁS, SOLICITA INFORME JUSTIFICADO A LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA, OTORGANDO <u>QUINCE DÍAS</u>, PARA RENDIR EL MISMO. DE IGUAL MANERA SEÑALÓ, LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE INFORMÓ LO CONDUCENTE A LA PRIMERA SALA Y AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
7	JA-0002/2024-III A.I. 325/2025 (Antes A.I. 157/2025)	CONSTRUCTORA VAVSA, S.A. DE C.V.	11/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DONDE REQUIERE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL PARA QUÉ EN EL TÉRMINO DE <u>TRES DÍAS</u>, LE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUSE DE RECIBO, RESPECTO DEL OFICIO GIRADO AL ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE RECAUDACIÓN DE MICHOACÁN. DICHO REQUERIMIENTO ES FORMULADO BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CÚMPLASE.-
8	PRA-0005/2025-I A.I. 1640/2025	VÍCTOR MANUEL LARA VIDALES	11/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DONDE COMUNICA, QUE ADMITIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR EL QUEJOSO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, DONDE RESOLVIÓ NEGARLE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. DE LO ANTERIOR SE INFORMÓ A LA TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
9	JA-R-0082/2025-I JA-0272/2025-III A.I. VI-71/2026	CARLOS YOXIO GARCÍA LÓPEZ	11/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDO LOS OFICIOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DONDE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA MORAL QUEJOSA, INTERPUSO RECURSO DE QUEJA, EN EL QUE NEGÓ A LA PARTE AMPARISTA, LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ACTOS RECLAMADOS. SE COMUINICÓ DE LO ANTERIOR, A LA PRIMERA SALA Y AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0177/2023-II JA-0923/2022/202-I A.D.A. 65/2024	JOSÉ ANTONIO LUNA CARBAJAL	12/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL; DONDE SOLICITA EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE AMPARO DEL INDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN LA MATERIA, ORIGINADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO. AL RESPECTO SE LE INFORMÓ, QUE EL TRIBUNAL FEDERAL, DICTÓ EJECUTORIA, DONDE RESOLVIÓ NEGAR LA PROTECCIÓN DE JUSTICIA DE LA UNIÓN, A LA PARTE QUEJOSA. RESOLUCIÓN QUE A LA FECHA, NO FUÉ RECURRIDA, QUEDANDO FIRME. CÚMPLASE.-
2	RAA-0104/2025-V RAA-0105/2025-V RAA-0106/2005-V RAA-0107/2025-V RAA-0108/2025-I JA-0354/2024-I	SÍNDICA MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN.	12/FEBRERO/2026	VISTAS LAS DEMANDAS DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTARON LOS REFERIDOS QUEJOSOS DE MANERA INDIVIDUAL, EN CONTRA DE ACTOS ATRIBUIDOS A LA QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, EMITIDOS DENTRO DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN REFERIDOS, MISMOS QUE FUERON RESULTOS DE MANERA ACUMULADA. POR TANTO, SE REALIZA EL TRÁMITE RESPECTIVO PREVISTO EN LA LEY DE AMPARO DE MANERA CONJUNTA,

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				INSTRUYENDO AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, CERTIFIQUE LAS FECHAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, SE ORDENÓ AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE, Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
3	JA-0066/2022-II A.I.379/2025	RENATO PEÑA CRUZ	12/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EN EL TRANSCRIBE ACUERDO EMITIDO EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, CONCEDIDA AL QUEJOSO. DONDE REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EL TÉRMINO DE <u>TRES DÍAS</u>, REMITA CONSTANCIAS RELATIVAS A LAS ACCIONES LLEVADA A

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CABO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO. DICHO REQUERIMIENTO, ES FORMULADO BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO. CÚMPLASE.-
4	JA-0374/2024-III A.I. 553/2025	ALIMENTOS PROCESADOS DE ZAMORA, S.A. DE C.V.	12/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, INFORMÓ QUE LA PARTE RECURRENTE NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA EL PROVEÍDO EN EL QUE SE DECRETÓ EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO. POR TANTO, CAUSÓ ESTADO Y SE ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO. REMITIENDO LAS CONSTANCIAS AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ACUERDE LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
5	JAR-0028/2025-V JA-0275/2023-III A.I. 1440/2025	JOSÉ PABLO ALARCÓN OLMEDO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; AL QUE INSERTA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO, DONDE RESOLVIO SOBRESEER Y NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. SE INFORMÓ DE LO ANTERIOR, A LA QUINTA SALA Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVOS, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO, QUE DICHA RESOLUCIÓN, NO HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.-
6	JA-0099/2025-III A.I. 105/2026	MARTÍN GONZÁLEZ SERRANO	12/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE TRANSCRIBE EL ACUERDO DE NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO, DONDE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SIN QUE HAYA ORDENADO LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN VIRTUD DE QUE NO FUE SOLICITADO. ADEMÁS, SOLICITA INFORME JUSTIFICADO AL JUZGADO TERCERO

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA, OTORGANDO <u>QUINCE DÍAS</u>, PARA RENDIR EL MISMO. ASIMISMO, SEÑALÓ LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE INFORMÓ LO CONDUCTENTE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
7	JA-0272/2025-III A.I. V-760/2025	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	12/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE INFORMA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, ACUSÓ RECIBO, DEL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INCIDENTAL. ADEMÁS, REFIRIÓ, QUE LA TERCERA INTERESADA, CUMPLIÓ CON EL REQUERIMIENTO, LEVANTÁNDOSE LA RESERVA DECRETADA. ADMITIÉNDOSE EL INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SOLICITANDO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, RINDAN LOS INFORMES RELATIVOS. SEÑALANDO LAS TRECE HORAS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. QUIEN ADEMÁS REFIERE, QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN LA MATERIA, REMITIÓ DIVERSOS OFICIOS DONDE TUVO POR RECIBIDO EL RECURSO DE QUEJA, INTEPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA. TRAMITÁNDOLOS POR CUERDA SEPARADA. SE RINDIÓ EL INFORME SOLICITADO, Y SE COMUNICÓ LO ANTERIOR, AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
8	JA-0297/2025-I A.I. III-1488/2025	JONATHAN MUÑOZ LEMUS	12/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; AL QUE INSERTA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO, DONDE RESOLVIO SOBRESEER EL JUICIO DE AMPARO AL QUEJOSO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SE INFORMO DE LO ANTERIOR, AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO, QUE DICHA RESOLUCIÓN, NO HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.-
9	PRA-0005/2025-I A.I. 1640/2025	VÍCTOR MANUEL LARA VIDALES	12/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; AL QUE INSERTA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO, DONDE RESOLVIO SOBRESEER EL JUICIO DE AMPARO AL QUEJOSO. SE INFORMÓ DE LO ANTERIOR, A LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO, QUE DICHA RESOLUCIÓN, NO HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0177/2024-III JAL-0011/2022-I A.D.A. 715/2024	MARÍA MARBELLA GARCÍA PÉREZ	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXOS, DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; AL QUE ACOMPAÑA EL RECURSO DE APELACIÓN Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE LESIVIDAD; NO ADJUNTANDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE ADOPTÓ EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AGREGÓ PARA CONSULTA, LA LIGA CORRESPONDIENTE. MISMA QUE FUÉ CONSULTADA E IMPRESA PARA SUS ANTECEDENTES. SE ACUSÓ RECIBO, CORRESPONDIENTE. INFORMÁNDOSE LO CONDUCENTE, A LA TERCERA SALA Y JUZGADO PRIMERO AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
2	JA-R-0085/2024-III JA-0106/2022-II A.I. 229/2026 (Antes A.D.A.709/2024)	ADRIANA MARGARITA GUZMÁN PÉREZ	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD;

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DONDE INFORMA QUE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO SIGANDO POR LA ACTUARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, POR EL QUE REMITIÓ LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO; EN VIRTUD QUE EL TRIBUNAL DE ALZADA, DETERMINÓ CARECER DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL ASUNTO; SIENDO REMITIDO A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA QUE LA DEMANDA SE SUSTANCIÉ POR LA VÍA INDIRECTA. ES ENTONCES, QUE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO, POR RAZÓN DE TURNO, LE CORRESPONDIÓ CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO. SIN QUE HAYA SOLICITADO INFORME JUSTIFICADO, YA QUE EL MISMO OBRA EN AUTOS. SEÑALANDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, PARA EL VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POR OTRA PARTE, INFORMÓ EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO, QUE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CARECIÓ DE COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO Y ORDENÓ REMITIR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN, A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO. ORDENÁNDOSE AGREGAR A LOS ANTECEDENTES DEL JUICIO. DE LO ANTERIOR SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA TERCERA SALA Y AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
3	RAA-0002/2024-I JA-1023/2022-I A.D.A. 320/2024	EDGAR EDUARDO TORRES RIVERA	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, DETERMINÓ DAR POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO. DE LO ANTERIOR SE INFORMÓ, A LA PRIMERA SALA Y JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO QUE DICHO AUTO,

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				AÚN NO HA CAUSADO FIRMEZA Y POR ENDE, AÚN NO SE DECLARA EL ARCHIVO DEL ASUNTO.
4	RAA-0163/2024-II JA-0025/2023-III A.D.A. 607/2024	MELCHOR ABURTO GARCÍA	13/FEBRERO/2026	CÚMPLASE.- SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO ; DONDE SOLICITA A ESTE TRIBUNAL, EL ACUSE DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL INFORMÓ LA EJECUTORIA Y REMITIÓ LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DEL RECURSO DE APELACIÓN Y UNA MEMORIA USB DE ORIGEN. SE ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN Y ANEXOS, AL SEGUNDO TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
5	RAA-0065/2024-III JA-0156/2023-III A.D.A. 411/2024	AGROPECUARIA CIMARRÓN, S.A. DE C.V.	13/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS EL OFICIO Y ANEXOS, DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO ; AL QUE ACOMPAÑA LOS ORIGINALES DEL RECURSO DE APELACIÓN, Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN; ASÍ COMO EN LINEA, EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DONDE SE ADVIERTE EN SU ÚNICO PUNTO RESOLUTIVO, QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA AGROPECUARIA CIMARRÓN S.A. DE C. V. SE REMITIERON CONSTANCIAS A LA TERCERA SALA Y SE INFORMÓ LO CONDUCTENTE AL JUZGADO TERCERO AMBOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. CÚMPLASE.-
6	RAA-0045/2024-II JA-0398/2023-II A.D.A. 341/2024	HUGO IVÁN GUZMÁN ROJAS	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; DONDE ORDENÓ EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO, POR CONSTITUIR UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
7	RAA-0079/2025-IV JA-0993/2023-U A.D.A. 97/2026	"LAMINA Y PLACA COMERCIAL S.A. DE C.V."	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; EN EL CUAL ACUSÓ RECIBO DE OFICIO Y ANEXOS A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVÍO LA MORAL QUEJOSA, CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CUARTA SALA DE ESTE TRIBUNAL. REFIRIENDO, ADEMÁS, QUE EL PROMOVENTE DE AMPARO, EN SU CALIDAD DE AUTORIZADO EN TÉRMINO AMPLIOS CONFORME AL ARTÍCULO 198 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; CARECE DE FACULTADES PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO A NOMBRE DE LA REFERIDA MORAL QUEJOSA. POR LO QUE DETERMINA DESECHARLA DE PLANO, ELLO CONFORME A LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE AMPARO. EN EL ENTENDIDO QUE DICHA DETERMINACIÓN AÚN NO CAUSA FIRMEZA CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
8	JA-R-0085/2024-II JA-0288/2024-II A.D.A. 693/2024	UNIBELO, S.A. DE C.V.	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS, DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS ORIGINALES DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN; ASÍ COMO EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO. DONDE SE ADVIERTE EN SU ÚNICO PUNTO RESOLUTIVO, QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A UNIBELO, S.A. DE C. V. SE REMITEN CONSTANCIAS A LA SEGUNDA SALA Y JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
9	JA-R-0077/2024-III JA-0289/2024-II A.D.A. 584/2024	UNIBELO, S.A. DE C.V.	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXOS, DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, AL QUE ACOMPAÑA LOS ORIGINALES DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN; ASÍ COMO EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DONDE SE ADVIERTE EN SU UNICO PUNTO RESOLUTIVO, QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A UNIBELO, S.A. DE C. V. SE REMITEN CONSTANCIAS, A LA TERCERA SALA Y SE INFORMA LO CONDUCTENTE JUZGADO SEGUNDO AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
10	RAA-0105/2025-I JA-0423/2024-I A.D.A. 32/2026	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO Y ANEXO, DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; EN EL QUE COMUNICA QUE CAUSÓ ESTADO EL PROVEÍDO QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO AL QUEJOSO. REMITIENDO LOS EXPEDIENTES ORIGINALES. ORDENANDOSE DEVOLVER A LA PRIMERA SALA, Y AL JUZGADO PRIMERO AMBOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. SE ACUSÓ DE RECIBO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGADO. CÚMPLASE.-
11	JA-R-0029/2025-I JA-1750/2018-II A.I. 1066/2025-IIIE	JORDÁN REYES GARCÍA, EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		ZINAPÉCUARTO, MICHOACÁN.		CIUDAD: EN EL CUAL COMUNICA QUE CAUSO EJECUTORIA LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, DONDE FUE CONCEDIDO EL AMPARO AL QUEJOSO. SOLICITANDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS DE CUMPLIMIENTO CON LA SENTENCIA EJECUTORIADA. REQUERIMIENTO FORMULADO BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO. SE HICIERON DEVOLUCIÓN DE CONSTANCIAS A LA PRIMERA SALA. CÚMPLASE.-
12	JA-R-0031/2025-V JA-1366/2021-II A.I.103/2026	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES	13/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE TUVO POR ADMITIDA LA DEMANDA DE AMPARO, PROMOVIDA POR LA QUEJOSA, CONTRA ACTOS QUE ATRIBUYE A LA MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA; ORDENÁNDO, LA TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN SOLICITADA.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				REQUIRIENDO INFORME CON JUSTIFICACIÓN A LA MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SEAN RENDIDO EN MODO Y TIEMPO. SEÑALANDO LAS ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. POR OTRA PARTE, Y CONFORME A LO ORDENADO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, FUE SOLICITADO INFORME PREVIO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, SEA RENDIDO. FIJÁNDOSE LAS DOCE HORA CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, PARA EL VERIFICATIVO DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. SE COMUNICÓ LO CONDUCTENTE A LA MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA Y AL JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL CÚMPLASE.-
13	RAA-0145/2022-I JA-1366/2021-II A.I. 1149/2025-ID	ARMANDO GARCÍA MEDINA	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO , CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EN EL TERMINO DE <u>DIEZ</u> <u>DÍAS</u> , INFORME LOS TRÁMITES QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. EN EL ENTENDIDO QUE EL REQUERIMIENTO, ES FORMULADO BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. CÚMPLASE.-
14	JA-0351/2024-III A.I. 1202/2025	ANDRÉS RODRÍGUEZ NÁJERA	13/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA LEY DE AMPARO, PARA QUE LOS QUEJOSOS RECURRIERAN LA SENTENCIA, EN LA CUAL SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO; SIN QUE LO HAYAN LLEVADO A CABO. DECLARANDO QUE CAUSÓ EJECUTORIA, ORDENANDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0004/2024-II JA-1007/2022-I A.D.A. 251/2024	JOSÉ LUIS CORONA SALAS	16/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, DETERMINÓ DAR POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO. DE LO ANTERIOR SE INFORMÓ, A LA SEGUNDA SALA Y JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO QUE DICHO AUTO, AÚN NO HA CAUSADO FIRMEZA Y POR ENDE, AÚN NO SE DECLARA EL ARCHIVO DEL ASUNTO. CÚMPLASE.-
2	RAA-0132/2024-II JA-0394/2023-III A.D.A. 559/2024	ELENA GAYTÁN FLORES	16/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; DONDE INFORMA, QUE PREVIA SOLICITUD LLEVADA A CABO POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, SOLICITÓ PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				EL FALLO PROTECTOR. POR LO QUE, EN ATENCIÓN A ELLO, LE FUERON OTORGANDOS DIEZ DÍAS HÁBILES , A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN EL JUICIO DE GARANTÍAS. CÚMPLASE.-
3	RAA-0083/2025-I JA-0017/2025-III A.D.A. 104/2026	SUPROMI, D.A. DE C.V.	16/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO ; MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE ENCONTRÁNDOSE SATISFECHOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 175 Y 178, DE LA LEY DE AMPARO, FUE ADMITIDA A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO 104/2026. CÚMPLASE.-
4	JA-0351/2024-III A.I. 243/2026	ANDRÉS RODRÍGUEZ NAJERA	16/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS EL OFICIO Y ANEXO, DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO ; EN EL QUE INFORMA FUE ADMITIDA A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO. SIN QUE HAYA ORDENADO LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				VIRTUD DE QUE NO FUE SOLICITADO. ADEMÁS, SOLICITA INFORME JUSTIFICADO AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, OTORGANDO <u>QUINCE DÍAS</u>, PARA RENDIR EL MISMO. SEÑALANDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL VEINTISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
5	JA-R-0082/2025-I JA-0272/2025-III A.I. VI-71/2026	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	16/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; MEDIANTE LOS CUALES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL, DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PROMOVIDA POR LA MORAL, EN CONTRA DEL AUTO QUE NEGÓ A LA PARTE AMPARISTA LA SUSPENSIÓN

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PROVISIONAL, EMITIÓ EJECUTORIA, EN LA QUE DECLARÓ INFUNDADA DICHA QUEJA. SE HIZO DEL CONOCIMIENTO A LA PRIMERA SALA Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVOS, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	JA-R-0072/2025-I JA-0471/2024-III	“FRACCIONAMIENTO VALLADOLID”	17/FEBRERO/2026	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA MORAL QUEJOSA, EN CONTRA DE ACTOS ATRIBUIDOS A LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; EMITIDOS EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SE ORDENA REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO PREVISTO EN LA LEY DE AMPARO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, CERTIFIQUE LAS FECHAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, SE ORDENÓ AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
2	JA-R-0003/2025-II JA-0611/2024-II A.D.A. 365/2025	MARÍA TERESA PANTOJA SILVA	17/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; AL QUE ACOMPAÑA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN; NO ADJUNTANDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA QUEJOSA. EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE ADOPTÓ EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AGREGÓ PARA CONSULTA, LA LIGA CORRESPONDIENTE. MISMA QUE FUÉ CONSULTADA E IMPRESA PARA SUS ANTECEDENTES. SE ACUSÓ RECIBO, CORRESPONDIENTE. INFORMÁNDOSE LO CONDUCENTE A LA SEGUNDA SALA Y JUZGADO SEGUNDO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
3	RAA-0149/2025-I JA-0107/2025-III A.D.A. 96/2026	YUNUEN KARINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	17/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; DONDE ACUSA RECIBO A ESTE TRIBUNAL, CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				AMPARO QUE PROMOVIO LA QUEJOSA. POR OTRO LADO, LA AUTORIDAD FEDERAL, PREVIO A PROVEER SOBRE LA ADMISION O NO DE LA DEMANDA DE AMPARO, REQUIRIO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, LE REMITA LA CONSTANCIA DE EMPLAZAMIENTO REALIZADA AL TERCERO INTERESADO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA LEGAL NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE REFERENCIA. REMITIÉNDOSE INMEDIATAMENTE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO. CÚMPLASE.-
4	JA-R-0120/2023-III JA-0684/2016-I A.I. II-1350/2023	RAMÓN CUIN TAPÍA	17/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE INFORMA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO, ENVIÓ TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO EN AUTOS, EN LA QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA, EN LA QUE POR UNA PARTE SOBRESEYÓ, Y POR LA OTRA CONCEDIÓ

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				EL AMPARO Y PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LA PARTE QUEJOSA. POR LO QUE, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, REQUIRIÓ A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA, EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS CUMPLA CON LA EJECUTORIA. REQUERIMIENTO FORMULADO BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO. CÚMPLASE.-
5	JA-R-0040/2025-V JA-0313/2022-U A.I. 741/2025	PIOQUINTO CAMACHO DE LOS SANTOS	17/FEBRERO/2026	SE TIENEN POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN URUAPAN; MEDIANTE LOS CUALES DIÓ VISTA A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE MANIFESTARA LO QUE A SU INTERES CONVINIERA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DADO A LA EJECUTORIA; SIN QUE HUBIERA EJERCIDO TAL DERECHO. POR LO QUE EL JUZGADO FEDERAL, DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 196 DE LA LEY DE AMPARO, ORDENANDO EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE ASUNTO. SE INFORMÓ LO CONDUCTENTE A LA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				QUINTA SALA Y AL JUZGADO CON SEDE EN URUAPAN. CÚMPLASE.-
6	JA-0297/2024-II IV-1423/2025-C	JOSÉ MARTÍNEZ ROSALES	17/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; EN EL CUAL INSERTA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN LA QUE RESOLVIÓ CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL AL QUEJOSO. LO ANTERIOR, SE HIZO DEL CONOCIMIENTO AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA, AÚN NO CAUSA EJECUTORIA. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0121/2025-III JA-0257/2025-II A.D.A. 110/2026	JOSÉ ALFREDO GORDILLO BOLAÑOS	18/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; DONDE INFORMA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, CONTRA LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA TERCERA SALA DE ESTE TRIBUNAL, LA CUAL REGISTRO BAJO EL NÚMERO 110/2026. CÚMPLASE.-
2	JA-R-0074/2025-I JA-0434/2025-II	BENJAMIN GARCÍA MORALES, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MORAL “7-7 CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV.”.	18/FEBRERO/2026	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA MORAL QUEJOSA, EN CONTRA DE ACTOS ATRIBUIDOS A LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; EMITIDOS EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SE ORDENA REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO PREVISTO EN LA LEY DE AMPARO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, CERTIFIQUE LAS FECHAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, SE ORDENÓ AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
3	JA-R-0080/2024-III JA-0009/2023-I A.I. 1253/2024-IIH	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA	18/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE AMPARO; COMUNICANDO QUE CONCLUYÓ EL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONCEDIDOS A LA PARTE QUEJOSA, PARA QUE SE INCONFORMARA CONTRA EL AUTO QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO POR ENCONTRARSE CONCLUIDO. SE REMITIÓ EL CUADERNO DE AMPARO CONCLUÍDO A LA TERCERA SALA Y SE INFORMÓ LO CONDUCTENTE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
4	JA-0161/2023-II A.I. 1503/2023	MARCELO JOSÉ VALLE CÁRDENAS	18/FEBRERO/2026	VISTAS LAS CONSTANCIAS DEL CUADERNO DE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ANTECEDENTES, ABIERTO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR EL QUEJOSO, SE ADVIERTE QUE, EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, REMITIÓ LAS CONSTANCIAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA EN AUTOS. Y CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LO PROCEDENTE, SE GIRÓ OFICIO AL JUZGADO FEDERAL PARA QUE INFORME EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE GARANTÍAS. CÚMPLASE.-
5	JA-0052/2024-III A.I. 191/2025	EDGAR ALEJANDRO MARTINEZ FUENTES	18/FEBRERO/2026	VISTAS LAS CONSTANCIAS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES, ABIERTO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDO POR EL QUEJOSO, DEL INDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO; DE LAS CUALES SE ADVIERTE QUE EL JUZGADO FEDERAL, RECIBIO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA. Y CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO, LE FUE SOLICITADO, EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE GARANTIAS. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
6	QUEJA 0031/2024-III JA-0382/2023-II A.I. 1233/2025-ID	FÉRNANDO CARMONA PÉREZ	18/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; DONDE INSERTA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DONDE POR UN LADO SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO Y POR OTRA, CONCEDIÓ EL MISMO, CONTRA ACTOS ATRIBUIDOS A LA PRESIDENTA Y JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. SE COMUNICÓ DE LO ANTERIOR, AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAP-0002/2025-III PRA-0034/2024-IV	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURÚANDIRO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL DAMÍAN RANGEL SUÁREZ	19/FEBRERO/2026	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA MORAL QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS AL PLENO DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; EMITIDOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN. SE ORDENA REALIZAR EL TRÁMITE RESPECTIVO PREVISTO EN LA LEY DE AMPARO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, CERTIFIQUE LAS FECHAS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO, SE ORDENÓ AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS, AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-
2	JA-0270/2021-U A.I. 723/2024-II	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	19/FEBRERO/2026	VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (SISE), EN LA QUE SE APRECIA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				QUE EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO EL JUZGADO FEDERAL SOBRESEYÓ EL JUICIO DE AMPARO, POR ENDE, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. SE ORDENA EL ARCHIVO COMO CONCLUIDO. INFÓRMESE LO CORRESPONDIENTE Y DEVUÉLVASE EL CUADERNO DE AMPARO AL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE URUAPAN. CÚMPLASE.-
3	JA-0841/2023-I A.I. 903/2025	ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR	19/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EMITIÓ SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO Y RESOLVIÓ SOBRESEER EL MISMO. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA RESOLUCIÓN QUE SE COMUNICA AÚN NO CAUSA EJECUTORIA. SE GIRÓ OFICIO AL JUZGADO FEDERAL, PARA QUE INFORME EL ESTADO PROCESAL. CÚMPLASE. -

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	JA-R-0013/2024-I JA-0704/2020-III A.I.-661/2024 (Antes A.D.A. 314/2024)	MANUEL LÓPEZ MELÉNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN.	20/FEBRERO/2026	SE TIENE AL JUZGADO FEDERAL INFORMANDO QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO, QUE DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN 9/2025, DETERMINÓ, POR UNA PARTE, LA CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y POR LA OTRA, NO AMPARÓ NI PROTEGIO AL QUEJOSO. DEVOLVIENDO CONSTANCIAS Y DISCO COMPACTO, ORDENANDO EL ARCHIVO. SE REMITIERON LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA SALA, Y SE INFORMÓ LO ANTERIOR, AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
2	JA-0066/2022-II A.I. 379/2025	RENATO PEÑA CRUZ	20/FEBRERO/2026	SE TIENE AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO REQUIRIENDO A LA TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE <u>TRES DÍAS</u> REMITA CONSTANCIAS CON LAS CUALES ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO. PREVIO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO SE INFORMÓ AL JUZGADO, DE DICHO REQUERIMIENTO. CÚMPLASE. -
3	JA-0272/2025-III A.I. V-760/2025	IMPULSORA DE REFACCIONARIAS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.	20/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES, DETERMINÓ QUE ESE JUZGADO ES QUIEN SEGUIRÁ CONOCIENDO DEL JUICIO DE AMPARO. ASUMIENDO JURISDICCIÓN. SE COMUNICÓ LO ANTERIOR, AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. -
4	QUEJA 0010/2022-I JA-1091/2019-II A.I. 301/2023	ANGÉLICA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	20/FEBRERO/2026	SE TIENE AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO INFORMANDO QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LAS GESTIONES REALIZADAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SENTENCIADO, POR TANTO, REQUIERE AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE, EN EL TÉRMINO DE <u>TRES DÍAS</u> CUMPLA CON LA EJECUTORIA DE MÉRITO, BAJO APERCIBIMIENTO DE SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PREVIO A LA EMISIÓN DEL ACUERDO, SE INFORMÓ AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL DE DICHO REQUERIMIENTO. CÚMPLASE. -

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y/O CONSULTA

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0114/2023-I RAA-0129/2023-I JA-0796/2021-I	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	24/FEBRERO/2026	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, EL QUEJOSO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
2	RAA-0114/2023-I RAA-0129/2023-I JA-0796/2021-I A.D.A. 51/2024	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	24/FEBRERO/2026	SE TIENE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, AL NO ADVERTIRSE EXCESOS NI DEFECTOS A SU ACATAMIENTO EN

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PRIMERA SALA Y AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO QUE DICHO AUTO, AÚN NO CAUSA FIRMEZA. CÚMPLASE. -
3	RAA-0114/2023-I RAA-0129/2023-I JA-0796/2021-I A.D.A. 3/2026	RAÚL EDUARDO SÁNCHEZ CARRAZCO	24/FEBRERO/2026	SE TIENE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO INFORMANDO QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA DEL PROVEÍDO POR EL QUE FUE DESECHADA LA DEMANDA DE AMPARO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE DECLARÓ QUE HA CAUSADO FIRMEZA DICHA DETERMINACIÓN. ACÚSESE DE RECIBO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO. SE RESERVA DEVOLVER LOS EXPEDIENTES AHORA DEVUELTOS A SU LUGAR DE ORIGEN, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SERÁN REMITIDOS A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO JUDICIAL, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE DIVERSA DEMANDA DE AMPARO. CONSECUENTEMENTE,

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				UNA VEZ QUE SE CONCLUYA LA NUEVA DEMANDA DE AMPARO PENDIENTE DE RESOLVERSE Y EL TRIBUNAL COLEGIADO REMITA DE NUEVA CUENTA LOS EXPEDIENTES DE ORIGEN SE DEVOLVERÁN AL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE ESTE TRIBUNAL QUE CORRESPONDA, JUNTO CON LOS CUADERNOS DE ANTECEDENTES RESPECTIVOS. INFÓRMESE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE ESTE TRIBUNAL, A FIN DE QUE PROVEAN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES EL OFICIO DE CUENTA.
4	RAA-0101/2023-II JA-0765/2022-III A.D.A. 407/2024	REYNALDO MIRANDA GONZÁLEZ	24/FEBRERO/2026	CÚMPLASE. - SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO REMITIENDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DEL AMPARO EN CUESTIÓN, E INFORMA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO AL QUEJOSO, ASÍ COMO LOS EFECTOS DEL MISMO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD FEDERAL REQUIERE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CUMPLA CON LA EJECUTORIA, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PREVIO A LA EMISIÓN DE ESTE ACUERDO SE INFORMÓ MEDIANTE OFICIO A LA SEGUNDA SALA.
5	RAA-0007/2025-I JA-0821/2023-II A.D.A. 402/2025	MA. GABRIELA GONZÁLEZ LÓPEZ	24/FEBRERO/2026	CÚMPLASE. - SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE NEGÓ EL AMPARO A LA QUEJOSA. ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL Y AL JUZGADO SEGUNDO LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES. CÚMPLASE. -
6	RAA-0079/2025-IV JA-0993/2023-U A.D.A. 97/2026	“LAMINA Y PLACA COMERCIAL, S. A. DE C.V.”	24/FEBRERO/2026	SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO REQUIRIENDO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, REMITA EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, DIVERSAS CONSTANCIAS. MISMAS QUE FUERON ENVIADAS DE MANERA INMEDIATA AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO. CÚMPLASE. -
7	PRA-0011/2024-IV A.D.A. 120/2026	EFREN CAZARES ÁVALOS	24/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CIRCUITO DONDE COMUNICA QUE REGISTRÓ EL AMPARO CON EL NÚMERO 120/2026. SIN EMBARGO, LA PARTE QUEJOSA NO AGOTÓ EL PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, POR TANTO, PROCEDIÓ A DESECHARLA DE PLANO. UNA VEZ QUE CAUSE FIRMEZA SE INFORMARÁ LO CONDUCTENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CÚMPLASE. -
8	RAA-0112/2025-I JA-0625/2024-III A.D.A. 33/2026	AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	24/FEBRERO/2026	SE TIENE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA DEL PROVEÍDO POR EL QUE FUE DESECHADA LA DEMANDA DE AMPARO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE DECLARÓ QUE HA CAUSADO FIRMEZA DICHA DETERMINACIÓN. ACÚSESE DE RECIBO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO. UNA VEZ MATERIALIZADO LO ANTERIOR, REMÍTASE EL CUADERNO DE AMPARO Y EXPEDIENTE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO.

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CÚMPLASE. -
9	RAA-0122/2025-III JA-0124/2025-II A.D.A.110/2026	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO COMUNICA QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, Y REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 110/2026, SIN EMBARGO, DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO AL CONSIDERAR QUE LA QUEJOSA CARECÍA DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO. UNA VEZ QUE CAUSE FIRMEZA SE INFORMARÁ LO CONDUCENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CÚMPLASE. -

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0185/2023-III JA-0827/2022-I A.D.A. 206/2024	ZAYRA YURITZI OLIVARES CENTENO	25/FEBRERO/2026	SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE NEGÓ EL AMPARO A LA QUEJOSA. ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL. REMÍTASE A LA TERCERA SALA LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES E INFÓRMESE LO CONDUCTENTE AL JUZGADO PRIMERO. CÚMPLASE. -
2	RAA-0102/2025-II RAA-0103/2025-II JA-0286/2023-III A.D.A. 42/2026	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	25/FEBRERO/2026	SE TIENE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE LA PARTE QUEJOSA NO INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA DEL PROVEÍDO POR EL QUE FUE DESECHADA LA DEMANDA DE AMPARO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE DECLARÓ QUE HA CAUSADO FIRMEZA DICHA DETERMINACIÓN. ACÚSESE DE RECIBO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO. UNA VEZ MATERIALIZADO LO ANTERIOR, REMÍTASE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				A LA SEGUNDA SALA, E INFORMESE LO CONDUENTE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. -
3	RAA-0163/2024-III JA-0630/2023-II A.D.A. 595/2024	MANUEL BARRÓN GARCÍA	25/FEBRERO/2026	SE TIENE AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE FUE NEGADO EL AMPARO AL QUEJOSO. ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA TERCERA SALA LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES E INFORMESE LO CONDUENTE AL JUZGADO SEGUNDO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. -
4	RAA-0209/2024-II JA-0118/2024-I A.D.A. 732/2024	JESÚS SALVADOR MADRIGAL MORA	25/FEBRERO/2026	SE TIENE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMANDO QUE NEGÓ EL AMPARO AL QUEJOSO. AL NO ADJUNTAR TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA CONFORME A SUS POLÍTICAS DE UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS QUE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				REALICE LA CONSULTA E IMPRIMA EL FALLO EN COMENTO. ACÚSESE A LA AUTORIDAD FEDERAL Y REMÍTASE A LA SEGUNDA SALA DE ESTE TRIBUNAL LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO INFORMESE LO CONDUCTENTE. CÚMPLASE. -
5	RER-0003/2025-II PRA-0016/2025-IV	JOSÉ URIEL RAMÍREZ PINEDA	25/FEBRERO/2026	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHÁBILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, EL QUEJOSO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, LA CUAL POR UN LADO SE NIEGA RELATIVO AL DICTADO DE LA DETERMINACIÓN DE DIECINUEVE DE

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR SER UN ACTO CONSUMADO. POR OTRO LADO, RESPECTO A LOS EFECTOS DEL ACTO RECLAMADO, SE CONCEDE LA MEDIDA SUSPENSIONAL PARA EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, HASTA QUE SE RESUELVA EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
6	QUEJA 0025/2024-V JA-1328/2021-II A.I. 152/2025	MAURICIO GONZÁLEZ GARFIAS	25/FEBRERO/2026	SE TIENE AL JUZGADO CUARTO FEDERAL, COMUNICANDO QUE MEDIANTE AUTO DE TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DECLARÓ FIRME EL AUTO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ FIRME EL FALLO PROTECTOR ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO. DE LO ANTERIOR SE COMUNICO A LA QUINTA SALA, ADJUNTANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, E INFORMÁNDOSE LO CONDUCTENTE, AL JUZGADO SEGUNDO

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL.
				CÚMPLASE.-
7	JA-R-0031/2025-V JA-1366/2021-II A.I. 103/2026	MARÍA LUISA RODRÍGUEZ TORRES	25/FEBRERO/2026	SE TIENE AL JUZGADO SÉPTIMO FEDERAL INFORMANDO QUE DICTÓ SENTENCIA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN LA CUAL CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, A EFECTO DE QUE NO SE EJECUTE LA MULTA IMPUESTA EN AUTOS, HASTA EN TANTO SE RESUELVA EL PRESENTE JUICIO. INFÓRMESE LO ANTERIOR A LA QUINTA SALA Y JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. -
8	JA-0445/2023-II A.I. 1294/2024	LORENZO LEAL DÍAZ BARRIGA	25/FEBRERO/2026	SE TIENE AL JUZGADO NOVENO FEDERAL INFORMANDO QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DETERMINÓ DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFOMIDAD, PROMOVIDO EN CONTRA DE LA SUPUESTA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIA Y COPIA SIMPLE DEL OFICIO, AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE. -

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
1	RAA-0041/2024-I JA-0203/2023-I A.D.A. 430/2024	ALFREDO TORRES MEDINA	27/FEBRERO/2026	SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, INFORMANDO QUE TUVO POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, AL NO ADVERTIRSE EXCESOS NI DEFECTOS A SU ACATAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 196 DE LA LEY DE AMPARO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PRIMERA SALA Y AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. EN EL ENTENDIDO QUE DICHO AUTO, AÚN NO CAUSA FIRMEZA. CÚMPLASE. -
2	RAA-0079/2025-IV JA-0993/2023-U A.D.A. 97/2026	“LAMINA Y PLACA COMERCIAL, S.A. DE C.V.”	27/FEBRERO/2026	SE TIENE AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, REQUIRIENDO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA QUE EL TÉRMINO DE <u>TRES DÍAS</u> , REMITA DIVERSAS CONSTANCIAS. SE ORDENA SU REMISIÓN A LA BREVEDAD. CÚMPLASE.-
3	RAP-0003/2025-III PRA-0023/2024-IV	AZAEEL VÁZQUEZ ANDRADE	27/FEBRERO/2026	VISTA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, A LO QUE SE ACUERDA: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE NOTIFICÓ A LA PARTE QUEJOSA LA RESOLUCIÓN

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				IMPUGNADA, LA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS DÍAS INHABILES QUE MEDIARON ENTRE AMBAS FECHAS. SE ORDENA AL ACTUARIO DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE EMPLACE A QUIEN LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO. POR OTRA PARTE, EL QUEJOSO NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE Y ENVÍESE JUNTO CON SUS ANEXOS AL TRIBUNAL COLEGIADO QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.
4	RAA-0104/2025-V RAA-0105/2025-V RAA-0106/2025-V RAA-0107/2025-V RAA-0108/2025-V JA-0354/2024-I A.D.A. 134/2026	MARICELA POLINA CUADROS, SÍNDICA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTOS VERDUZCO, MICHOACÁN Y OTROS	27/FEBRERO/2025	NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - SE TIENE POR RECIBIENDO LOS OFICIOS CON EL QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO COMUNICA, QUE RECIBIÓ LOS AUTOS Y CONSTANCIAS DE AMPARO, DONDE PROVEYÓ TRAMITAR POR CUERDA SEPARADA, GENERÁNDOSE UN JUICIO DE AMPARO INDIVIDUAL, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA DEMANDA DE LA SÍNDICA MUNICIPAL, REGISTRÁNDOLO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 134/2026,

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DESECHANDO LA DEMANDA DE AMPARO AL CONSIDERAR QUE LA QUEJOSA CARECÍA DE LEGITIMACIÓN PARA INSTAR EL JUICIO DE AMPARO. UNA VEZ QUE CAUSE FIRMEZA SE INFORMARÁ LO CONDUCTENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CÚMPLASE. -
5	Queja 0033/2025-II JA-1003/2022-I A.I. 147/2026	ARTURO OLGUÍN VELÁZQUEZ	27/FEBRERO/2026	SE TIENE AL JUZGADO NOVENO FEDERAL INFORMANDO QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO, CON INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL PARA EFECTOS DE QUE EL JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO, CONTINUÉ CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO, EN TANTO LA AUTORIDAD RESPONSABLE RECIBA NOTIFICACIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. RINDANSE LOS INFORMES SOLICITADOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALÓ EL VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS. POR OTRO LADO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL, SEÑALÓ EL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS. EN VIRTUD DE LOS EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y TODA VEZ QUE LA MISMA FUE CONCEDIDA, PREVIO A LA EMISIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE INFORMÓ LO CONDUCENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. CÚMPLASE. -
6	JA-0309/2024-III A.I. V-1460/2025	GUILLERMO PLASCENCIA MENDOZA	27/FEBRERO/2026	SE TIENE POR RECIBIENDO EL OFICIO CON EL QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DEL ESTADO COMUNICA QUE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DONDE SE RESOLVIÓ SOBRESEER EL MISMO, CAUSÓ EJECUTORIA Y POR TANTO SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO. DEVÚELVANSE LAS CONSTANCIAS DEL RECURSO MENCIONADO AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE. -